



ACUERDO No. CSJBTA22-5

27 de enero de 2022

“Por medio del cual se ordena la suspensión temporal del reparto de procesos y acciones constitucionales al Juzgado 30 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá D.C.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en parágrafo 1° del art. 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, además de la conferida por el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 26 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se delegan unas funciones a los Consejos Seccionales de la Judicatura, se dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”

Que mediante oficio No. J 30-D.0009 de fecha 12 de enero de 2022, el Doctor **WILSON RICARDO BERNAL DEVIA, Juez 30 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá D.C.**, solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura de esta ciudad la adopción de una medida eficaz con destino a que el despacho judicial se pueda dedicar al asunto de interés nacional en contra de Carlos José Mattos Barrero por la presunta comisión de los delitos de cohecho por dar u ofrecer, daño informático y acceso abusivo a un sistema informático.

Que teniendo en cuenta la complejidad y connotación del proceso radicado bajo el No. 11001600000020180239800, y también que el juicio oral se programó en el mes de febrero del año que avanza, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de enero de 2022, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Suspender transitoriamente el reparto de procesos y acciones constitucionales al Juzgado 30 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá D.C. a partir del 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin que el Despacho Judicial pueda proferir sentencia de primera instancia del proceso radicado bajo el No. 11001600000020180239800, seguido en contra de Carlos José Mattos Barrero.

ARTICULO 2°. Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición semanal de un informe detallado sobre las labores realizadas en el proceso radicado bajo el No. 11001600000020180239800, por parte del **Juzgado 30 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá D.C.**

Parágrafo: El informe solicitado deberá ser rendido por el titular del despacho los días viernes de cada semana, en el formato anexo de este Acuerdo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-5 del 27 de enero de 2022. **“Por medio del cual se ordena la suspensión temporal del reparto de procesos y acciones constitucionales al Juzgado 30 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogota D.C.”**

ARTICULO 3°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, y al Juzgado 30 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogota D.C., para lo pertinente.

ARTÍCULO 4°. Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

HEPS/cppp